



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ATIZAPÁN, ESTADO DE MÉXICO
2022-2024**

**CONVENIO PARA LA MEJORA DE
DESEMPEÑO Y RESULTADOS
GUBERNAMENTALES**

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES

MODELO DE CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRA POR UNA PARTE, LA TESORERIA MUNICIPAL REPRESENTADA POR EL L.C GUILLERMO ROJAS MORALES, LA CONTRALORIA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR LA LIC. ITZEL YESENIA GARCIA HUERTAS, LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, REPRESENTADA POR LA L.C FABIOLA ALVAREZ RUEDAS, DIRECTORA DE MEJORA REGULATORIA Y JIPPE Y LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL REPRESENTADA POR LA CMDT. REBECA ARTEMISA SÁNCHEZ FLORES, DIRECTORA DE PROTECCIÓN CIVIL A QUIENS EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA TESORERIA", "LA CONTRALORIA", "EL EVALUADOR" Y "EL SUJETO EVALUADO", RESPECTIVAMENTE, CONJUNTAMENTE SE REFERIRÁN COMO "LAS PARTES, AL TENOR SE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El gobierno municipal de Atizapán, tiene como objetivo consolidar a la Administración Pública como un gobierno de resultados; cuyas acciones pueden evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que permita medir los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, como lo dispone el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024. Por tal motivo, es de suma importancia realizar el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos Municipal, de tal manera que el Programa Presupuestario Basado en Resultados (Pbr), permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

A través de la página web oficial del Municipio, se publicaron, "EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN " y los " TERMINOS DE REFERENCIA ", para el desarrollo de la evaluación, documentos localizados en el siguiente link [H. Ayuntamiento de Atizapán Santa Cruz \(atizapansantacruz.gob.mx\)](https://www.atizapansantacruz.gob.mx)

El presente documento tiene como finalidad dar cumplimiento a la VIGESIMA TERCERA disposición de los LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS MUNICIPALES.

DECLARACIONES

1. DE "LA TESORERIA"

- 1.1. Que es una dependencia de la administración pública municipal, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 31 fracción IX, 87 fracción II, 93 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;






CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES

- 1.2. Que el Tesorero Municipal, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 y 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 1.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Plaza Maria Pliego S/N, Colonia Centro, Santa Cruz Atizapán, Código Postal 52500.
2. DE LA "CONTRALORIA"
 - 2.1. Que es una dependencia de la administración pública municipal de conformidad con lo establecido por los artículos 110, 111, 112 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
 - 2.2. Que el Contralor Interno, cuenta con la facultad y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 112 fracción I y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
 - 2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Plaza Maria Pliego S/N, Colonia Centro, Santa Cruz Atizapán, Código Postal 52500.
3. DE EL "EVALUADOR"
 - 3.1. Que es una dependencia de la administración pública municipal de conformidad con lo establecido por los artículos 3 y 115 de la Ley Orgánica Municipal de la Administración Pública del Estado de México; 19 y 20 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
 - 3.2. Que la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación cuenta con la facultad y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones DECIMA TERCERA, DECIMA CUARTA Y VIGESIMA CUARTA de los "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS MUNICIPALES".
 - 3.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Plaza Maria Pliego S/N, Colonia Centro, Santa Cruz Atizapán, Código Postal 52500.
4. DE "EL SUJETO EVALUADO"
 - 4.1. Que es una dependencia de la administración pública municipal, de conformidad con lo establecido por el artículo 3 de la Ley Orgánica del Estado de México.
 - 4.2. Que la Directora de Protección Civil cuenta con la facultad y la capacidad legal para celebrar este instrumento.
 - 4.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle 5 de Febrero S/N, Colonia Centro, Santa Cruz Atizapán, Código Postal 52500.
5. DE "LAS PARTES"
 - 5.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES

5.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS MUNICIPALES", en la disposición VIGECIMA SEXTA del Capitulo X, de la Difusión de las Evaluaciones y sus Resultados.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.- El presente Convenio tiene por objeto establecer los compromisos de "EL SUJETO EVALUADO" que permitirá atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la Evaluación de Diseño Programático al programa presupuestario; 01070201 Protección Civil y proyecto 010702010303 Coordinación de atención de emergencias y desastres.

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

EVALUADOR

- Promover la integración de la evaluación y los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SED);
- Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se relacionen a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- Das seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, de conformidad al plazo establecido;
- Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- Convocar y acudir a sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- Vigilar y supervisar que los documentos de la evaluación realizada estén visibles en la pagina web oficial del Municipio;
- Apoyar y/o asesorar a "EL SUJETO EVALUADO"; y
- Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones emitidas.

DE "LA CONTRALORIA"

- Supervisar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación;
- Acudir puntualmente a las sesiones en las que se presentará el informe de los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- Verificar la publicación y veracidad de la información del sujeto evaluado;
- Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente Convenio.

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES

TERCERA.- Responsables.- "LAS PARTES" designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrá que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte de "EL SUJETO EVALUADO" derivados de la evaluación del Programa Presupuestario.

Las sesiones se llevaran a cabo entre "LAS PARTES", en el lugar y hora previamente establecida mediante oficio.

CUARTA. De los formatos autorizados.

a) De los hallazgos:

- Programa presupuestario: **01070201 PROTECCION CIVIL**
- Proyecto: **010702010303 COORDINACION DE ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES**

No.	Hallazgos	Actividad Comprometidas	Fecha Comprometida

b) De las recomendaciones:

- Programa presupuestario: **02040101 Cultura Física**
- Proyecto: **0204010101 Promoción y Fomento de La Cultura Física.**

No.	Recomendaciones	Acciones Realizadas	Fecha Cumplimiento

La Direccion de Proteccion Civil evaluada cumple no tiene hallazgos derivados de la evaluacion que se realizo durante el ejercicio 2022 cumpliendose con la evaluacion al 97%, como se manifiesta en el informe final de resultados.

QUINTA. Cumplimiento.- "EL EVALUADOR" y "LA CONTRALORIA", determinarán si las acciones y compromisos realizados por "EL SUJETO EVALUADO" cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado. De ser así, se emitirá el oficio de cumplimiento del presente Convenio.

SEXTA. Incumplimiento de las partes.- En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las disposición TRIGÉSIMA PRIMERA de los "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS MUNICIPALES".

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Fabiola D.

[Handwritten signature]

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES

SEPTIMA. Prorroga.- En caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, "EL SUJETO EVALUADO" podrá solicitar una prorroga, misma que no deberá ser mayor a 30 días naturales.

OCTAVA. Publicidad.- "DE LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones.- El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "LAS PARTES", lo cual deberá realizarse por escrito y en terminos de las siguientes disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia.- El presente Convenio surtirá efecto a partir del día se su firma hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación.- La interpretación del presente Convenio corresponde al "EL EVALUADOR", Y A "LA CONTRALORIA" en el ambito de su competencia, conforme a lo dispuesto en los "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS MUNICIPALES".

El presente Convenio se firma por cuatuplicado en Atizapán, Santa Cruz, Estado de México, a los 19 días del mes de diciembre del 2022

AYUNTAMIENTO ATIZAPÁN, EDO. DE MEX.
Atizapán
EL CAMBIO
LO HACEMOS TODOS!
TESORERÍA MUNICIPAL
"La Tesorería"
LIC. GUILLERMO ROJAS MORALES
2022 - 2024 Tesorero Municipal de Atizapan

AYUNTAMIENTO ATIZAPÁN, SANTA CRUZ
Atizapán
EL CAMBIO
LO HACEMOS TODOS!
CONTRALORIA
"La Contraloría"
LIC. ITZEL YESENIA GARCIA HUERTAS
Contralor Interno Municipal
2022 - 2024

AYUNTAMIENTO ATIZAPÁN, SANTA CRUZ EDO. DE MEX.
Atizapán
EL CAMBIO
LO HACEMOS TODOS!
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN (UIPE)
"El Evaluador"
LIC. FABIOLA ALVAREZ RUEDAS
Evaluación
2022 - 2024

AYUNTAMIENTO ATIZAPÁN, EDO. DE MEX.
Atizapán
EL CAMBIO
LO HACEMOS TODOS!
DIRECCIÓN CIVIL
"El Sujeto Evaluado"
CMDT. REBECA ARTEMISA SÁNCHEZ FLORES,
Directora de Protección Civil
2022 - 2024